

En consecuencia, la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto queda encargada de practicar las diligencias que sean de lugar cerca de los organismos internacionales competentes, para llevar a cabo la indicada solicitud.

Art. 2.— Comuníquese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 228, que modifica el art. 2 del Decreto No. 9478, sobre la integración de la Comisión de Presupuestos y Gastos de los Bancos del Estado
(G. O. No. 7751, del 29 de septiembre de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 228

VISTAS las leyes No. 1529, del 9 de octubre del 1947, Orgánica del Banco Central de la República; No. 908, del 1ro. de junio del 1945, Orgánica del Banco de Crédito Agrícola e Industrial; y No. 586, del 24 de octubre del 1941, Orgánica del Banco de Reservas de la República Dominicana; con sus modificaciones;

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 49, incisos 3º y 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se modifica el artículo 2, del Decreto No. 9478, del 11 de noviembre de 1953, publicado en la Gaceta Oficial No. 7629, para que rija del siguiente modo:

“Art. 2.— La citada Comisión estará integrada por el Licenciado Jesús María Troncoso, Secretario de Estado sin Cartera, quien la presidirá, y como miembros por los señores Lic. Arturo Despradel, Secretario de Estado de Trabajo, Economía y Comercio; José Cimadevilla Valdez, Contralor y Auditor General de la República; y el Gobernador del Banco Central de la República Dominicana”.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 229, que nombra al Primer Teniente Piloto, Freddy Gómez Nadal, Agregado Aéreo de la Embajada de la República en Londres.
(G. O. No. 7757, del 13 de octubre de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 229

VISTO el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, No. 617 del 29 de mayo del 1944, modificado por la Ley No. 1702, del 30 de abril del 1948;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, incisos 3º y 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El Primer Teniente Piloto Freddy Gómez Nadal, O. G., M. A., A.M.D., queda designado Agregado Aéreo de la Embajada Dominicana en Londres, en lugar del Capitán Piloto Octavio A. de la Maza V., O.G., M.M., M.A., M.N., A. M. D;

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.



HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.